



### RESOLUCION GERENCIAL N° 143-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 10 de Octubre de 2013.

**VISTO:**

El Informe N° 102-2013-GORE-ICA-PETACC/DO de fecha 30 de Setiembre de 2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 046-2013-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 12 de Abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del PIP 63638 "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", con un Costo total de la Infraestructura de S/.20'490,095.91 (Veinte Millones Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Cinco con 91/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 10 de Octubre de 2013, la Entidad suscribió el Contrato N° 010-2013 con Consorcio Liscay, para la ejecución de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", por el monto de S/. 20'469,491.18 (Veinte Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Cuatrocientos Noventa y Un y 18/100 Nuevos Soles), por el plazo de Trescientos Treinta (330) días calendario.

Que, conforme al numeral 6.4 del Capítulo VI de la Directiva de Órgano N° 008-2004-GORE-ICA-PETACC/DO – Condiciones Previas para la Ejecución de Obras Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2004-GORE-ICA-PETACC/GG y que en aplicación supletoria se aplica al presente caso, establece que "Se deberá contar con la libre disponibilidad integral del terreno, otorgado por la autoridad competente, previamente a la entrega del terreno y a la fecha de inicio oficial del plan de ejecución de la obra";

Que, por otro lado el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, se establece que el plazo para la ejecución de la obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumpla las siguientes: 1) Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda; 2) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo; 3) Que, la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra; 4) Que, la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación, y 5) Que, se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 187° del presente Reglamento;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Obras propone la designación del Comité encargado de la Entrega de Terreno para el inicio de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", una vez se formalice el contrato de ejecución de obra; en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a los profesionales que integrarán el Comité de Entrega de Terreno para el inicio de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", a los siguientes funcionarios:

Ing. José Ghezzi Hernández – Quién la Presidirá.  
Ing. Vides Conislla Capcha – Miembro.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Comisión designada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá coordinar previamente la fecha de entrega del Terreno para el inicio de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac".

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL